

SHIP DATE: 22AUG25
ACTWTG: 1.00 KG
CAD: 264826450/FAP12208
DIMS: 24X1X24 CM

SHIP DATE: 22AUG25
ACTWGT: 1.00 KG
CAD: 264826450/FAP12208
DIMS: 24X124 CM
BILL SENDER

TO WENZEL FEDERICO HERNANDEZ ALM

WENZEL FEDERICO HERNANDEZ ALMARAZ
C. COLOMBIA #99

MEXICO 68 NAUCALPAN DE JUAREZ
NAUCALPAN DE JUAREZ EM 53260

(MX)

58GJ4/A855/59F2

REF: 5651459067
INV:
PO:

DEPT



TRK# 8837 9291 1490
0455

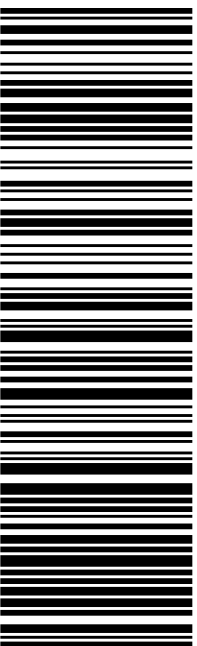
AM ECONOMY

MB CZMA

EM-MX

53260

TLC



COPIAR DEL CONSIGNATARIO. COLOCAR FRENTE AL PAQUETE

1. Doble la página impresa por la línea horizontal.
2. Coloque la etiqueta en la bolsa de su paquete y adhiérala a su envío.

TERMINOS Y CONDICIONES DE ESTA CARTA DE PORTE APLICABLES AL SERVICIO NACIONAL DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA

- Definiciones. En este documento FedEx® "hostos" y "yo" se refiere a FedEx Express Holdings (México) y Compañía, S.N.C. de C.V., mientras que "Usted" se refiere al remitente cuyo nombre denominación social aparece en el envío y que es el o los envíos amparado por el mismo.
2. Aceptación de estos términos y condiciones. Al entregar los documentos y/o paquetes indicados en el anverso, Usted acepta expresamente los términos y condiciones aquí contenidos y que aparecen en la Guía de Servicio de FedEx, misma que Usted acepta conocer y haber observado en su página www.fedex.com en cualquiera de nuestros Centros de Servicio. En caso de alguna discrepancia entre la Guía de Servicio y este documento, prevalecerá la Guía de Servicio y esta Guía de Servicio vigila la fecha que establece su envío. Ninguna persona está autorizada para modificar dichos términos y condiciones por cuenta o en representación de FedEx® o para aceptar otros que se añaden diferentes a los aquí contenidos.
3. Porte de documentos, paquetes, y/o paquetes pesados. FedEx® es encargada del porte y entrega del envío amparado por este documento al domicilio del destinatario indicado en el anverso, en el plazo que en el mismo se indica. Los servicios "día siguiente" y "carga prioritaria" significan que FedEx® hará lo necesario para entregar el envío durante el mismo día o del siguiente hábil de la fecha en que lo recibe; sin embargo, para lugares remotos este plazo se ampliará y la medida que sea necesario, conforme al estado en el anverso de este documento. El servicio "Económico" significa que FedEx® hará lo necesario para entregar el envío durante los siguientes 2 a 5 días hábiles dependiendo del lugar de destino. Usted acepta que FedEx® no garantiza el momento de la entrega. Para la prestación de los servicios de FedEx®, el remitente se obliga a proporcionar el espacio necesario para el envío y a pagar los costos de transporte de su propio medio o bien contratar con los terceros que considere apropiados para tal efecto.
4. Obligaciones de empaque del envío y llenado de la documentación. Usted deberá empaquetar el contenido del envío y llenar correctamente este documento. Para ser socios de paquetería apegada, los envíos deben ser palletizados y etiquetados antes de ser entregados a FedEx®. Si el mismo se compone de más de una pieza amparada por este documento, se entenderá que solamente nos entregó un paquete; FedEx® se reserva el derecho de verificar o no el material contenido en el envío y de aceptar o rechazar el envío. Si el envío no cumple con los requisitos de empaque, FedEx® puede aceptar el envío a su discreción, pero no garantiza el servicio. Si el envío no cumple con los requisitos de empaque, FedEx® puede aceptar el envío a su discreción, pero no garantiza el servicio. Si el envío no cumple con los requisitos de empaque, FedEx® puede aceptar el envío a su discreción, pero no garantiza el servicio. Si el envío no cumple con los requisitos de empaque, FedEx® puede aceptar el envío a su discreción, pero no garantiza el servicio.
5. Responsabilidad del paquete. Cuando Usted nos proporcione instrucciones de facturación diferentes, Usted será el obligado principal para el pago y liquidación final de los cargos por nuestros servicios (incluyendo cualquier otro cargo resultante aplicable, tales como: almacenaje por causas no imputables a FedEx, devolución del envío, declaración de valor atenuado entre múltiples envíos, entrega por correo aéreo del destinatario, etc.).
6. Limitación de nuestra responsabilidad. El límite de nuestra responsabilidad por daños ocasionados al contenido del envío o pérdida de este, por daños a cualquier naturaleza, por responsabilidad objetiva o por cualquier otra causa, se limita a una cantidad equivalente a \$3 (treinta dólares) por kilo (seis libras) de peso neto general aplicable en el Distrito Federal, a menos que: (a) Usted haya declarado expresamente y nos lo hubiesen aceptado una declaración de valor superior a la mencionada, en cuyo caso el límite de nuestra responsabilidad será el monto declarado; (b) Usted haya pagado al FedEx® los cargos correspondientes a la declaración de valor adicional. En todo caso, se requiere que Usted comprene en forma fehaciente el monto de los daños y perjuicios efectivamente causados y presente su reclamación a FedEx® dentro del plazo señalado en la Cláusula 8. FedEx® no proporciona ningún seguro, lo que Usted acepta expresamente. Excepto por lo en esta cláusula señalado, FedEx® no asume ninguna otra responsabilidad por los daños y perjuicios que Usted reclame a FedEx®. FedEx® no es responsable de: (i) cargos u omisiones del remitente, del destinatario o de terceros o fallas en el envío; (ii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (iii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (iv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (v) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (vi) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (vii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (viii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (ix) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (x) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xi) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xiii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xiv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xvi) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xvii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xviii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xix) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xx) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xxi) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xxii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xxiii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xxiv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xxv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xxvi) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xxvii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xxviii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xxix) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xxx) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xxxi) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xxxii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xxxiii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xxxiv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xxxv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xxxvi) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xxxvii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xxxviii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xxxix) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xl) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xli) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliiii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvi) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlviii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvix) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xli) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliiii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlviii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvix) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xli) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliiii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlviii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvix) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xli) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliiii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlviii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvix) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xli) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliiii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlviii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvix) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xli) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliiii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlviii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvix) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xli) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliiii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlviii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvix) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xli) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliiii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlviii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvix) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xli) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliiii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlviii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvix) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xli) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliiii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlviii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvix) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xli) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliiii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlviii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvix) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xli) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliiii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlviii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvix) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xli) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliiii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlviii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvix) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xli) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliiii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlviii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvix) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xli) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliiii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlviii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvix) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xli) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliiii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlviii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvix) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xli) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliiii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlviii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvix) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xli) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliiii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlviii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvix) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xli) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliiii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlv) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlviii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlvix) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xli) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xlii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliiii) violación al mismo y condiciones aplicables al mismo; (xliv) violación al mismo y condiciones aplicables al